LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL.", ID Nro. 319339.-

INFORME DE EVALUACIÓN

De conformidad al Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; elevamos al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), el Informe de Evaluación de Ofertas resultante del análisis de las mismas, presentadas en el marco de la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL.", ID Nro. 319339.-,*** *a fin de corroborar que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar que sean técnica y económicamente más convenientes a los intereses de la Justicia Electoral.----------*

Por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 92/2016 de fecha 12 de agosto del 2016 ha sido constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral conformado por los siguientes integrantes: Sr. Joaquín Cazal Irún, Director de Organización y Procesos de la Justicia Electoral, Abg. Enrique Javier Terwindt Ojeda, Coordinador de Procesos y Llamados de la UOC, Abg. Roberto Rolando Rivas Morales, Coordinador General de la UOC, Lic. Leticia Concepción Duré Digalo, Jefa del Departamento de Llamados de la UOC y el Sr. Marcelo Andrés Denis Torrez, Jefe del Departamento de Subasta a la Baja Electrónica.----------

Se deja así mismo expresa constancia, que el Sr. Joaquín Cazal Irún, Director de Organización y Procesos de la Justicia Electoral se encuentra de vacaciones, por lo que el mismo no se encuentra presente en el momento del análisis de las ofertas presentadas.----------

Antecedentes

- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 96/2016 de fecha 15 de noviembre de 2016.----------*
- *Acta de Apertura de Ofertas de fecha 05 de diciembre de 2016.----------*

1. Acta de Apertura de Ofertas

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 05 de diciembre de 2016, se ha procedido a la apertura de los sobres de las siguientes ofertas: ----------

N°	*EMPRESAS OFERENTES*	*OFERTA TOTAL Gs. (IVA INCLUIDO)*
1	*SIEMI S.R.L.*	*502.000.000.-*
2	*RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.*	*456.890.500.-*

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratació
Justicia Electoral

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

1.1 Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas

En el marco del acto de apertura de sobres, la Mesa Receptora de Ofertas de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se realizó las siguientes observaciones: ----------

- *El Sr. Nicanor Fleitas Bareiro con C.I. Nº 327.419, en representación de la empresa SIEMI S.R.L. deja constancia la siguiente observación: El Certificado de Origen Nacional solo debe tenerse en cuenta en lo referente a la "Mano de Obra". El oferente Record Electric S.A.E.C.A. oferta un equipo cuyo motor, generador y demás componentes son de origen extranjero.----------*

***Con relación a lo señalado por el representante de la empresa SIEMI S.R.L.**, este Comité de Evaluación manifiesta que la misma será evaluada conforme a la norma vigente en el punto 5.4 Aplicación de Margen de Preferencia del presente informe.----------*

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 con sus modificaciones y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente:----------

Nº	EMPRESAS OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA	LISTA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL	DD.JJ. ART. 40 y 20	DOC. QUE ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE	CONSTANCIA DEL SIPE Nº
1	SIEMI S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1431238
2	RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1431706

2.1 Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a solicitar informe a la Dirección de Recursos Humanos (RR.HH.) por Nota JE/CE Nº 01/2016 recepcionada en fecha 05 de diciembre de 2016, sobre aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas, acompañando el Anexo del Listado de los Oferentes con los datos personales de los participantes del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle:----------

a) Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno.----------

b) Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado cada uno.----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

Por Nota SINARH/RR.HH. Nº 049/2016 recepcionada en fecha 05 de diciembre de 2016, el Sr. Alfredo Mancuello, Director Adjunto de Recursos Humanos comunica cuanto sigue:---------

- *Que, teniendo en cuenta las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES, cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución.----------*
- *Así mismo, cabe señalar que algunas personas cuentan con datos personales y administrativos según el reporte informático del SINARH, cuya reproducción se acompaña con esta presentación:----------*
  - *Nicanor Fleitas Bareiro C.I. N° 327.419 (UNA 2001 al 2005 – ANDE 2013).-------*
  - *Ernst Ferdinand Bergen Schmidt C.I. N° 802.746 (MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO 2003 al 2005 – MINISTERIO DE HACIENDA 2005 al 2007).------*
  - *Ruth Noemi Bullmann Klassen C.I. N° 3.498.906 (UNA 2001 al 2006). ----------*
  - *Ronaldo Eno Dietze Junghanns C.I. N° 477.654 (UNA 2001 al 2016 – PRESIDENCIA 2003 – CAMARA DE SENADORES 2008 – I.P.S. 2010 – UNP 2011).----------*

❖ *Con respecto al Sr. RONALDO ENO DIETZE JUNGHANNS en su carácter de Director Titular de la empresa RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., es necesario señalar que conforme a los reportes remitidos por la Dirección de Recursos Humanos (RR.HH) adjuntos al presente informe, se puede observar que la citada persona ocupa el cargo de "profesor" en la Universidad Nacional de Asunción; por lo cual, en virtud a lo establecido en el inciso f) del Art. 2° de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública se concluye que el mismo se encuadra dentro de la excepción prevista por dicha normativa.----------*

En relación al informe requerido y contestado por la Dirección de Recursos Humanos de la Justicia Electoral y a la revisión efectuada, este Comité de Evaluación deja constancia sobre la calificación de la capacidad legal de los oferentes conforme al criterio "Cumple / No Cumple", de acuerdo al siguiente detalle:----------

OFERENTES	***CAPACIDAD LEGAL***	
	Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a) *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.*	***Inciso b)*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.*
SIEMI S.R.L.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Por tanto, <u>los oferentes del presente llamado detallados en el cuadro que antecede cumplen con la calificación de la capacidad legal</u>, exigida por la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, no observándose errores aritméticos según se expone en el cuadro adjunto (CUADRO 1).----------

4. Solicitud de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes
4.1 Documentaciones

De conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la siguiente empresa la presentación de documentos de carácter formal, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 02/2016 recepcionada en fecha 05 de diciembre de 2016 a las 13:25 horas, se solicitó a la empresa RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. la presentación de los siguientes documentos: ----------*

a) Diagramas eléctricos, curvas de rendimiento del generador y motor.----------
b) Listado con números de partes de los repuestos necesarios para realizar un mantenimiento preventivo, que deberá incluir en el "Periodo de la Garantía" en el costo de la oferta presentada.----------
c) Manual de operación y mantenimiento del equipo ofertado. ----------

Por Nota recepcionada en fecha 06 de diciembre de 2016 a las 08:50 horas, la empresa RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. realizó su contestación y presentó las documentaciones requeridas dentro del plazo establecido.----------

5. Verificación de los Criterios de Evaluación

Habiéndose verificado las planillas de precios presentadas por los oferentes, se procedió a seleccionar la oferta de la empresa RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. evaluada como la más baja, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) numeral 3) del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones, a fin de proceder al análisis detallado para verificar su cumplimiento con los requisitos de la licitación.----------

5.1 Verificación de Documentos de Carácter Formal

EMPRESA OFERENTE	RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Patente municipal vigente al día de la Apertura de Ofertas.	CUMPLE
Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas de la Sección III. Suministros	CUMPLE

Lic. Leticia Duré Digalo — Marcelo A. Denis T. Unidad Operativa de Contratación — Abg. Enrique Terwindt O. UOC - TSJE — Abg. ROLANDO RIVAS COORDINADOR GENERAL U.O.C

Requeridos.	
Balance de los 3 (tres) últimos años (2013, 2014 y 2015).	***CUMPLE***
Fotocopia simple de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	***CUMPLE***
Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para el suministro de los Bienes	***CUMPLE***
Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes similares a los ofertados en la presente licitación (Venta de Generador de Energía Eléctrica) con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 (tres) años (2013, 2014 y 2015). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.	***CUMPLE***
Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentadas, tales como notas de remisión o actas de recepción final. De acuerdo a lo establecido en el punto (c.1) de la Sección II. Criterios de Evaluación	***CUMPLE***
Experiencia en el Mercado Nacional en base al FORMULARIO N° 10 DE REFERENCIAS COMERCIALES CLIENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, de la Sección VI. Formularios; de acuerdo a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación	***CUMPLE***
FORMULARIO Nº 11 INDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA, de la Sección VI. Índices de Capacidad financiera de los 3 (tres) últimos años (2013, 2014 y 2015) de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior.	***CUMPLE***
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor del bien conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de bienes. En caso de fabricante deberá presentar Registro de Marca del bien en Paraguay.	***CUMPLE***
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	***CUMPLE***
Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	***NO CUMPLE***
Certificado o Constancia de que el Oferente se haya presentado a realizar la visita técnica e inspección, o en su caso, Declaración Jurada de acuerdo a lo indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas de la Sección III. Suministros Requeridos.	***CUMPLE***
Diagramas eléctricos, curvas de rendimiento del generador y motor.	***CUMPLE***
Listado con números de partes de los repuestos necesarios para realizar un mantenimiento preventivo, que deberá incluir en el "Periodo de la Garantía" en el costo de la oferta presentada.	***CUMPLE***
Manual de operación y mantenimiento del equipo ofertado.	***CUMPLE***

5.2 Análisis de precios ofertados

Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP Nº 956/2016 de fecha 01 de abril de 2016 y en la Resolución DNCP Nº 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016 fueron aplicados para la evaluación correspondiente, constatándose que los precios ofertados no se encuentran fuera de los rangos establecidos. Por tanto, no se procedió a solicitar a los oferentes el desglose de costos que forman sus precios.----------

5.3 Capacidad financiera

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.----------
Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2013, 2014 y 2015).---
b. Ratio de Endeudamiento: pasivo total / activo total.----------
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2013, 2014 y 2015).--------
c. Ratio de Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.----------
El promedio en los últimos 3 (tres) años (2013, 2014 y 2015), no deberá ser negativo.----------

OFERENTE:	***RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.***				
Balance General	***2013***	***2014***	***2015***	***PROMEDIO***	***PARAMETRO A CUMPLIR***
Activo Corriente	*109.801.801.063*	*121.238.741.890*	*129.332.434.192*	*120.124.325.715*	
Pasivo Corriente	*36.846.974.090*	*39.204.437.029*	*37.870.434.720*	*37.973.948.613*	
Activo Total	*144.559.591.532*	*159.234.736.288*	*173.596.766.585*	*159.130.364.802*	

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Pasivo Total	*36.846.974.090*	*39.204.437.029*	*37.870.434.720*	*37.973.948.613*	
Utilidad Neta	*24.005.591.714*	*25.899.351.397*	*29.605.444.012*	*26.503.462.374*	
Capital	*10.000.000.000*	*10.000.000.000*	*10.000.000.000*	*10.000.000.000*	
Ratio de Liquidez	*2,98*	*3,09*	*3,42*	*3,16*	*> = 1*
Endeudamiento	*0,25*	*0,25*	*0,22*	*0,24*	*< = 0,80*
Rentabilidad	*240,06*	*258,99*	*296,05*	*265,03*	*No Deberá ser Negativo*

***Observación**: los valores consignados en el cuadro que antecede fueron corregidos conforme a la fórmula establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.----------*

5.4 Aplicación del Margen de Preferencia

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, Inciso (d) Margen de Preferencia para Productos Nacionales y teniendo en cuenta la observación formulada por el Sr. Nicanor Fleitas Bareiro, en representación de la empresa SIEMI S.R.L. que expresó: "El Certificado de Origen Nacional solo debe tenerse en cuenta en lo referente a la Mano de Obra. El oferente Record Electric S.A.E.C.A. oferta un equipo cuyo motor, generador y demás componentes son de origen extranjero"; por tanto este Comité de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 4558/11 y el Decreto Reglamentario Nº 9649/2012, señala que en dichas normativas se busca establecer mecanismos de apoyo a la producción nacional a través de procesos de Contrataciones Públicas, estableciéndose un margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional en salvaguarda de los mismos, y que con los mismos no se limita la posibilidad de acceso a los procesos de contrataciones de productos importados, ni se hace más gravosa su participación, sino que se crea un marco de aliento a la producción nacional en los procesos que lleva adelante el Estado Paraguayo, y verificándose que la procedencia de la marca ofertada por la empresa SIEMI S.R.L. es de nacionalidad CHINA, y al ser la misma el segundo mejor precio ofertado en relación al primero, no corresponde la solicitud de pedido del Certificado de Origen Nacional a la empresa RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.----------

Así mismo dejamos expresa constancia que el documento observado por la empresa SIEMI S.R.L. de la empresa RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. es la Constancia de Registro Industrial, para las actividades específicas de ENSAMBLAJE DE TABLEROS ELECTRICOS y ENSAMBLAJE DEL GRUPO GENERADOR que cuenta con fecha de vencimiento 03/10/2016 y que la misma no es susceptible de análisis dentro del proceso de evaluación.----------

Por tanto conforme a lo señalado precedentemente, no se realizó la aplicación del Margen de Preferencia en favor de la empresa RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.----------

6. Oferente que cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones

De conformidad a lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso a) del Artículo 61 "Método de evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones, y teniendo en cuenta los criterios analizados ut supra, el Comité de Evaluación deja constancia que la empresa RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con las especificaciones técnicas, con la experiencia y capacidad técnica, y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

7. ***Recomendación de Adjudicación***

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación expresados precedentemente, al Sistema de Adjudicación por el Total contemplado en la IAO 1.1 d) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), a la disponibilidad presupuestaria dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 319339, se recomienda la ADJUDICACIÓN, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, a la siguiente empresa:----------

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN						RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.			
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	26111601-002	Motor Generador de 500KVA con tablero de transferencia automática e instalación, según especificaciones técnicas	Unidad	Unidad	1	RESA	NACIONAL	456.890.500	456.890.500
TOTAL I.V.A. INCLUIDO									**456.890.500**
OFERTA S/ ACTA DE APERTURA									**456.890.500**
DIFERENCIA									**0**

❖ ***RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.*** *por* ***el precio total*** *de* ***Gs. 456.890.500.-*** *(Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Noventa Mil Quinientos), incluido todos los impuestos.----------*

Elevar el presente informe al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE).----------

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diez y seis, siendo las 12:00 horas, firmando los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

NOTA SINARH/ RR.HH. N° 049/ 2016

Asunción, 5 de Diciembre de 2016

Señora
ABG. NORMA NOGUERA
Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Justicia Electoral.

Asunto: Elevar Informe.

Referencia: Licitación por Concurso de Oferta N° 15/2016.

EL DIRECTOR ADJUNTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL, se dirige a Usted a los efectos de manifestar cuanto sigue:

Que, visto vuestro pedido de informe formulado a esta dependencia por medio de su Nota JE / CE N° 01/2016, en el marco del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2016 – PARA LA "ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL"**; a través de la presente se comunica a la señora Directora cuanto sigue:

- Que teniendo en cuenta las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES, cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución.

- Así mismo, cabe señalar que una persona cuenta con datos personales y administrativos según el reporte informático del SINARH, cuya reproducción se acompaña con esta presentación.

- NICANOR FLEITAS BAREIRO C.I.Nº 327.419 (U.N.A. 2001 AL 2005 – ANDE 2013)
- ERNST FERDINAND BERGEN SCHMIDT C.I.Nº 802.746 (MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO 2003 AL 2005 – MINISTERIO DE HACIENDA 2005 AL 2007)
- RUTH NOEMI BULLMANN KLASSEN C.I.Nº 3.498.906 (U.N.A 2001 AL 2006)
- RONALDO ENO DIETZE JUNGHANNS C.I.Nº 477.654 (U.N.A. 2001 AL 2016 – PRESIDENCIA 2003 – CAMARA DE SENADORES 2008 – I.P.S 2010 – UNP 2011)

Atentamente.

JUSTICIA ELECTORAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
SECRETARIA
Recibido en fecha: 05-12-16 Hora: 17:45
Firma:
Aclaración: Raquel Velázquez

Dirección de Recursos Humanos

Alfredo Mancuello
Director Adjunto
Dirección de Recursos Humanos
Justicia Electoral

2016

Programa: RFCCAR01
Usuario: H302JEB

CONSULTA DE CARGOS
OPCIONES

Fecha: 05/12/2016
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario		
477654	DIETZE JUNGHANNS, RONALDO ENO	JUBIL por Concept. 1,3 o 5, presione el botón	VER JUBIL

Año	Entidad			Orden	Categ.	Línea Presup.	Obj. Gasto	Descrip. Cargo	Inicio	Baja		Fecha Baja
2016	28	1	UNA	61	25	L9D	49	111	PROFESOR	01/08/16			
2016	28	1	UNA	60	25	L9D	49	111	PROFESOR	01/08/16			
2016	28	1	UNA	58	25	L9D	49	111	PROFESOR	01/02/16	06	REESTRUCTUI	26/08/16
2016	28	1	UNA	59	25	L9D	49	111	PROFESOR	01/02/16	06	REESTRUCTUI	26/08/16
2016	28	1	UNA	57	25	L9D	49	111	PROFESOR	01/01/16	06	REESTRUCTUI	24/02/16

Año	Entidad			Nº Contr.	Obj. Gasto	Categoría / Descrip.		Monto Contrato	Periodo Desde	Hasta	Baja		Fecha Baja
2011	28	3	UNP	082011	143	XR4	PROFESOR/A	4.500.000	03/09/11	30/12/11			
2010	24	1	IPS	2833	145	624	PROFESIONAL ARE	3.600.000	17/02/09	30/06/10			
2008	28	1	UNA	1000	145	449	DOCENTE	3.000.000	01/10/08	31/12/08			

(*) si no figura en el SINARH, debe incluirse "constancia"

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

Alfredo Mancuello
Director Adjunto
Dirección de Recursos Humanos
Justicia Electoral

Eduardo Báez
SINARH
R.R.H.H.